ORDENANZA Nº1126/2021

VISTO:

LO establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

LO establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Devoto, Señor ADRIAN RINERO, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello.

Artículo 2°: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

Devoto, 08 de Marzo de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº33 de fecha

09 de Marzo de 2021.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**